

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **YANETH MILENA MOLINA MONROY**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00730 del 23 de mayo de 2026**, “Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 10 de junio de 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00730 del 23 de mayo de 2026**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la ley 10 de 1961.



EMERSON PÁEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver adjunto a continuación Resolución 00730 del 23 de mayo de 2026 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



RESOLUCIÓN NÚMERO 00730 DE 2026

(23 Mayo 2026)

Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la Estación de Servicio Automotriz pública, denominada ESTACION DE SERVICIO PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, identificada con código 634752, propiedad y operada por la señora YANETH MILENA MOLINA MONROY identificada con Nit 43.145.780-6.

Que mediante radicado 1-2025-063933 del 26 de diciembre de 2025, la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, inició el trámite para el cambio de propietario, operador, nombre comercial y distribuidor mayorista de la Estación de Servicio Automotriz pública, denominada PARADOR EL JHONSON (antes denominada ESTACION DE SERVICIO PARADOR EL JHONSON), identificada con código SICOM 634752, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia.

Que a través del radicado 2-2026-000568 del 13 de enero de 2026, la Dirección de Hidrocarburos realizó aclaración de tramite a realizar y requerimientos de información a la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

Que mediante radicado 1-2026-005510 del 06 de febrero de 2026, la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, allegó documentos requeridos para la reactivación, cambio de propietario, operador, nombre comercial y distribuidor mayorista de la Estación de Servicio Automotriz pública, denominada PARADOR EL JHONSON (antes denominada ESTACION DE SERVICIO PARADOR EL JHONSON),), identificada con código SICOM 634752, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia.

Que a través del radicado 2-2026-017607 del 26 de abril de 2026, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimientos de información a la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.”

Que mediante radicado 1-2026-021861 del 08 de mayo de 2026, la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, allegó la documentación requerida para la reactivación, el cambio de propietario, operador, distribuidor mayorista y nombre comercial de la Estación de Servicio Automotriz pública, denominada PARADOR EL JHONSON, cumpliendo con los requisitos señalados en el literal A del Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, que se listan a continuación:

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90. Resolución 31348 de 2015 y Resolución No. 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021.	OBSERVACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LOS FALTANTES
<p>1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos sociales de la sociedad por acciones simplificadas denominada ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S. • Estados financieros al 31 de octubre de 2024 de la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9. • Certificado de composición accionaria de la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9. • Copia de tarjeta profesional 202821-T del contador público Héctor Jaime Rojas Pérez. • Copia de la tarjeta profesional 205230-T del contador público Oscar Eduardo Amorocho Pachón.
<p>2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, expedido el 26 de diciembre de 2025 por la cámara de comercio de Tunja. • Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio de la estación de servicio PARADOR EL JHONSON con matrícula N° 41829, expedido el 28 de octubre de 2025 por la cámara de comercio de Urabá.
<p>3. Licencia de construcción y permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes si estas así lo requieren. (numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la secretaría de planeación, ordenamiento territorial y vivienda del municipio de Carepa, Antioquia en el que se certifica que la estación de servicio PARADOR EL JHONSON a la fecha no ha tenido ninguna intervención de obras mayores en su estructura física. • Resolución de consecutivo N° 200-03-20-01-1640-2025 expedida por CORPOURABA por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones. • Resolución de consecutivo N° 200-03-20-99-1009-2026 expedida por CORPOURABA por la cual se otorga un permiso de vertimientos a favor de la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, en el sentido de actualizar la información relacionada con la identificación del predio, el

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.”

	<p>nombre del establecimiento de comercio y la dirección del proyecto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.</p>
<p>4. Prueba de la existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de compraventa de establecimiento de comercio suscrito entre la señora YANETH MILENA MOLINA MONROY y la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9. • Contrato de arrendamiento de un inmueble destinado a la operación de un establecimiento de comercio suscrito entre YANETH MILENA MOLINA MONROY y la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9. • Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-16546 en donde se evidencia la propiedad del inmueble por parte de la señora YANETH MILENA MOLINA MONROY.
<p>5 Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 23665503 emitido por ALLIANZ SEGUROS S.A con certificado individual N° 374 (vigencia 31/07/2026).
<p>6. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015); y (literal “a”, numeral 13.1 Resolución 40198 de 2021).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inspección 0554-ESA-2025 emitido el 19 de diciembre de 2025 por CCC INSPECCIONES S.A.S. • Informe emitido por organismo de inspección CCC INSPECCIONES S.A.S.
<p>7. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de concesión N° 50002374 para el abanderamiento y la operación de las estaciones de servicio “EDS CHIGORODO” y “EDS PARADOR EL JHONSON”, suscrito entre la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9 y PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.
<p>8. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rut con numero de formulario 14964875288 ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.”

<p>9. Oficio con solicitud firmada por el Representante Legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios firmados por representante legal NICOLAS ALBERTO OCHOA VELASQUEZ solicitando la reactivación, el cambio de propietario, operador, nombre comercial y distribuidor mayorista de la estación de servicio PARADOR EL JHONSON. • Oficio con solicitud de reactivación de estación de servicio por representante legal.
<p>10. Oficio con explicación detallada de las causas por las cuales la estación de servicio no estuvo en operación durante este periodo tan largo, sin haber informado al Ministerio de Minas y Energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio por representante legal informando el motivo de la inactividad presentado por la estación de servicio.
<p>11. Pruebas de hermeticidad por organismo acreditado por ONAC de acuerdo con el requisito establecido en el literal P del numeral 5.6.2 de la Resolución 40405 de 2020, modificada por la Resolución 40198 de 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de pruebas de hermeticidad realizadas a tanques y líneas de la estación de servicio por SG INGENIERIA.

Que la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, aportó oficio con explicación de las causas por las cuales la estación de servicio PARADOR EL JHONSON no estuvo en operación.

Que la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, aportó adicionalmente y conforme a lo requerido por la Dirección de Hidrocarburos, los siguientes documentos:

- ✓ Copia de las Pruebas de Hermeticidad realizadas a tanques y líneas de la estación de servicio por SG INGENIERIA.
- ✓ Informe emitido por el organismo de certificación acreditado CCC INSPECCIONES S.A.S, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes para la expedición del certificado N° 0554-ESA-2025.

Que la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, aporto contrato de compraventa de establecimiento de comercio suscrito entre la señora YANETH MILENA MOLINA MONROY y la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

Que la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, aporto contrato de arrendamiento de un inmueble destinado a la operación de un establecimiento de comercio suscrito entre YANETH MILENA MOLINA MONROY y la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

Que la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, aporto certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-16546 en donde se evidencia la propiedad del inmueble por parte de la señora YANETH MILENA MOLINA MONROY.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9, el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.”

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cambio de nombre de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, identificada con código 634752, que en adelante pasará a llamarse PARADOR EL JHONSON.

Artículo 2. Autorizar la reactivación de la Estación de Servicio Automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, identificada con código 634752, propiedad de la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.

Artículo 3. Autorizar a la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, identificada con código 634752.

Artículo 4. La sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 5. La sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 6. La sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 7. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor NICOLAS ALBERTO OCHOA VELASQUEZ en su calidad de representante legal de la sociedad ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9 al correo electrónico contabilidad@microm.com.co conforme a la información que reposa en el RUES y al anterior propietario / operador la señora YANETH MILENA MOLINA MONROY identificada con Nit 43.145.780-6 al correo nandojhonson@hotmail.com conforme a la información que reposa en SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 9. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza la reactivación del código SICOM 634752, el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada PARADOR EL JHONSON, ubicada en el Zungo Embarcadero Vía Principal, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, de propiedad y operada por la sociedad ESPECIES EXÓTICAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.109.180-9.”*

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Gisela Alvarino Rivera, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga